



ACTA N° 25

LIGA NACIONAL DE WATERPOLO FEMENINO 2016/2017
DIVISIÓN DE HONOR Y PRIMERA DIVISIÓN
Fecha: 29 de noviembre de 2016

Resoluciones:

NOMBRE.....: ORIZO VALVERDE, FCO. JAVIER (Licencia *8664)**
CLUB.....: EWP ZARAGOZA
CALIFICACION.: TARJETA AMARILLA
MULTA.....: 60,00 euros

INFRACCION.....: LEVE
TIPIFICACION..: ARTS.7,II,e y 10,4, DEL LIBRO IX, RFEN.
PARTIDO.....: CN SANT ANDREU - EWP ZARAGOZA
ACTIVIDAD.....: TÉCNICO

MOTIVACION.....: Hechos probados. De la redacción del acta arbitral que goza de una presunción de veracidad IURIS TANTUM, y debido a que el interesado no ha hecho uso del trámite de audiencia previsto en el artículo 22,2 del Libro IX, Del Régimen Disciplinario de la RFEN, al no haber presentado ante este Comité, en el plazo de dos días hábiles ningún tipo de prueba ni alegación que pudiera desvirtuar la citada presunción es probado que: "En el minuto 1:54 del segundo periodo, el entrenador del equipo visitante Escuela Waterpolo Zaragoza, señor Francisco Javier Orizo, con número de licencia ***8664, ha sido amonestado con TARJETA AMARILLA por protestar reiteradamente decisiones arbitrales."

Infracción leve tipificada en el artículo 7,II,e del Libro IX RFEN: "Las tarjetas amarillas que muestren los árbitros a los entrenadores durante el desarrollo de los partidos de waterpolo se sancionarán... con una sanción pecuniaria de conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 del presente Libro IX...".

A su vez, este artículo 10,4 del Libro IX RFEN establece que: "Las tarjetas amarillas que los árbitros muestren a los entrenadores durante la celebración de los partidos de waterpolo, se sancionarán con una multa de 60,00 euros por cada una de ellas, de las que será responsable el club al que pertenezcan. Asimismo, cada ciclo de cuatro tarjetas amarillas, se sancionará con un partido de suspensión de licencia deportiva".



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN
Comité Nacional de Competición



JUEZ ÚNICO COMITE NACIONAL DE COMPETICION DE LA RFEN

Fdo. Manuel Merino Redondo